

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 10 de Mayo del 2016

RESOLUCION GERENCIAL N° 000005-2016-GOECOR/ONPE

VISTOS:

El Informe N° 000739-2016-SGAD-GAJ/ONPE de fecha 27 de abril de 2016, de la Sub Gerencia de Asesoría Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000692-2016-GAJ/ONPE de fecha 28 de abril de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2015-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Generales a llevarse a cabo el domingo 10 de abril de 2016, para la elección de Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino; estableciéndose en el artículo 2° la posibilidad de realizarse una segunda elección, el domingo 05 de junio de 2016, en caso que ninguno de los candidatos a Presidente de la República y Vicepresidentes obtuviesen más de la mitad de los votos válidos;

Que, de conformidad con el artículo 64° de la Ley Orgánica de Elecciones (LOE), Ley N° 26859, conformaran las mesas de sufragio para la Segunda Elección Presidencial 2016, a realizarse el día 05 de junio de 2016, los miembros de mesa sorteados para la primera vuelta, sin necesidad de nuevo sorteo;

Que, en el artículo 58° de la LOE, el cargo de miembro de mesa es irrenunciable, salvo los casos de notorio o grave impedimento físico o mental, necesidad de ausentarse del territorio de la República, estar incurso en alguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 57° de la LOE o ser mayor de setenta (70) años. Además se precisa que la excusa solo puede formularse por escrito, sustentada con prueba instrumental hasta cinco días después de efectuada la publicación a que se refiere al artículo 61° de la LOE;

Que, el informe del Vistos, señala que durante el proceso realizado el 10 de abril pasado, y dentro del plazo establecido por ley se han presentado y tramitado excusas y justificaciones, y siendo que los miembros de mesa son los mismos para la Segunda Elección Presidencial, considera extender la vigencia de las excusas y justificaciones a la elección del 05 de junio de 2016;

Que, asimismo para la Segunda Elección Presidencial no se realizará un nuevo sorteo de miembros de mesa, ni una publicación de la lista de miembros de mesa, sin embargo se pueden presentar casos en los que algunos miembros de mesa no puedan ejecutar esta labor en la Segunda Elección Presidencial, por estar inmersos en alguna de las incompatibilidades contenidas en el artículo 57° ó 58° de la LOE, por lo que se considera necesario establecer un hito que permita el cómputo del plazo para la presentación de excusas y justificaciones;

Que, el informe del Vistos recomienda que para la presentación de excusas y justificaciones se tome en cuenta la fecha de la publicación de la Resolución de Proclamación de resultados de la Elección de Presidente y Vicepresidentes de la

Republica –Primera Elección, llevada a cabo el 10 de abril de 2016, la misma que fue emitida mediante Resolución N°0617-2016-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, en consecuencia la publicación de la Resolución de Proclamación de resultados de la Elección de Presidente y Vicepresidentes de la Republica –Primera Elección se ha efectuado el 10 de mayo de 2016, en el diario Oficial El Peruano, por lo que resulta necesario pronunciarse sobre la vigencia de las excusas y justificaciones presentadas durante el proceso de Elecciones Generales llevado a cabo el 10 de abril de 2016, así como precisar las fecha para el cómputo de las excusas y justificaciones a presentarse para la Segunda Elección Presidencial;

En uso de las facultades conferidas por los literales e) y n) del artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer se extienda la vigencia de las excusas y justificaciones de inasistencia durante el proceso de Elecciones Generales y Parlamento Andino 2016, para la Segunda Elección Presidencial.

Artículo Segundo: Establecer que el plazo para presentar las solicitudes de excusas al cargo de miembro de mesa será del 11 de mayo de 2016 al 17 de mayo de 2016, pudiéndose presentar las mismas, en la Mesa de Partes de la Sede Central de la ONPE sito en Jr. Washington N°1894 Lima, o en las Mesas de Partes de cada una de las ODPE instaladas con motivo del presente proceso, cuya relación figura como ANEXO adjunto a la presente.

Artículo Tercero: Establecer que el plazo para presentar las solicitudes de justificación al cargo de miembro de mesa será del 11 de mayo de 2016 al 30 de mayo de 2016, presentándose las mismas en las Mesas de Partes de cada una de las ODPE instaladas con motivo del presente proceso, cuya ubicación se detalla según el ANEXO señalado en el Artículo Segundo.

Artículo Cuarto: Disponer que la presente resolución sea publicada en las sedes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) y Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), así como en el Portal Institucional: www.onpe.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.-

cc: Secretaría General.
Gerencia General.
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.
Gerencia de Informática y Tecnología Electoral.
Sub Gerencia de Operaciones Electorales Desconcentradas.
Sub Gerencia de Organización Electoral Desconcentrada.

(AGC/msc)

ANEXO

N°	ODPE	DIRECCIÓN DE LA SEDE ODPE
1	ABANCAY	CALLE VICTORIA N° 115 - ABANCAY
2	ALTO AMAZONAS	JR. 15 DE AGOSTO N° 416 - YURIMAGUAS, ALTO AMAZONAS
3	ANDAHUAYLAS	JIRON RICARDO PALMA N° 149 - ANDAHUAYLAS
4	AREQUIPA 1	CALLE MALAGA GRENET N° 124 URB. UMACOLLO - AREQUIPA
5	AREQUIPA 2	AV. KENNEDY N° 2000 - B URB. 200 MILLAS - PAUCARPATA - AREQUIPA
6	BAGUA	PASAJE REPUBLICA N° 100 C-1 - BAGUA CHICA
7	CAJAMARCA	JIRON BAÑOS DEL INCA N° 112 - URB. CAJAMARCA - CAJAMARCA
8	CALLAO	CALLE OMEGA N° 251-255 URB. PARQUE INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO - CALLAO
9	CANCHIS	JR. CONFEDERACIÓN N° 233 - URB. MANZANARES - SICUANI
10	CANGALLO	AV. ARGENTINA N° 242 CANGALLO - AYACUCHO
11	CAÑETE	AV. MARISCAL BENAVIDES N° 1165 SAN VICENTE DE CAÑETE - LIMA
12	CASTILLA	URB. ELVIRA MZ H-1 LOTE 3 - FUNDO BARRA - APLAO - CASTILLA - AREQUIPA
13	CHACHAPOYAS	JIRÓN ORTIZ ARRIETA N° 135 LOTE 1 CHACHAPOYAS AMAZONAS
14	CHANCHAMAYO	CALLE 9 DE DICIEMBRE N° 112 URB. SAN CARLOS - CHANCHAMAYO - JUNIN
15	CHICLAYO	AV. SANTA VICTORIA 876, CHICLAYO
16	CHOTA	JIRON GREGORIO MALCA N° 1043 - 1047 - CHOTA
17	CORONEL PORTILLO	PASAJE BOLIVAR N° 119 MZ 75 LOTE 45 - CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI
18	CUSCO	AV. DIAGONAL ANGAMOS MZ L, LOTE 19 URB. LAS FUCSIAS - CUSCO
19	HUAMALIES	JR. LIMA 647- Mz P1 LT 04 BARRIO SAN FRANCISCO - LLATA HUAMALIES - HUANUCO
20	HUAMANGA	JIRON MANUEL ALARCON N° 288 - DISTRITO JESÚS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO
21	HUANCANELICA	AV. ANDRES AVELINO CACERES N° 764 BARRIO DE YANANACO - HUANCANELICA
22	HUANCAYO	JIRON NEMESIO RAEZ N°1784 EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN
23	HUANUCO	JIRÓN SEICHI IZUMI N° 585 - HUÁNUCO
24	HUARAZ	JIRON DANIEL VILLAIZAN N° 473 URB. NICRUPAMPA - INDEPENDENCIA - HUARAZ
25	HUARI	JR. LIBERTAD 851 - HUARI
26	HUAROCHIRI	CALLE RAMON CASTILLA N° 246 - RICARDO PALMA - HUAROCHIRI - LIMA
27	HUAURA	CALLE SUCRE N° 268 - HUACHO
28	ICA	AVENIDA NICOLAS DE RIVERA EL VIEJO N° 215 URB. LUREN - ICA
29	JAEN	CALLE EL BOSQUE N° 551 URB. LOS PARQUES - JAEN - CAJAMARCA
30	LAMBAYEQUE	CALLE ANTONIO MONSALVE BACA N° 391 - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
31	LEONCIO PRADO	AV. TITO JAIME FERNANDEZ N° 794 - CERCADO TINGO MARIA
32	LIMA CENTRO 1 - JESUS MARIA	JIRON BRIGADIER MATEO PUMACAHUA N° 1145 - 1149 - JESÚS MARÍA - LIMA
33	LIMA CENTRO 2 - LIMA CERCADO	PARQUE HERNAN VELARDE N° 52 RESIDENCIAL SANTA BEATRIZ (ALTURA DE LA CDRA. 2 DE LA AV. PETIT THOUARS) - CERCADO DE LIMA - LIMA
34	LIMA ESTE 1 - ATE	AV. LAS PALMAS N° 190 URB. MAYORAZGO, ATE - LIMA
35	LIMA ESTE 2 SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2616 - 2620 (A 2 CDRAS. DE LA ESTACIÓN SAN CARLOS) SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA
36	LIMA NORTE 1 - SAN MARTIN DE PORRES	AV. GERARDO UNGER N° 7149 - 7153 URB. MESA REDONDA 1 ERA ETAPA - SAN MARTIN DE PORRES - LIMA
37	LIMA NORTE 2 - COMAS	AV. TUPAC AMARU N° 6526 - 6528 - 6530 URB. LA PASCANA 1 ERA ETAPA - COMAS - LIMA
38	LIMA NORTE 3 - LOS OLIVOS	AVENIDA LAS PALMERAS N° 5132 URB. EL PARQUE NARANJAL - LOS OLIVOS - LIMA
39	LIMA OESTE 1 - PUEBLO LIBRE	JR. JOSÉ LEGUIA Y MELENDEZ N° 1403 - 1405, URB. COLMENARES - PUEBLO LIBRE - LIMA
40	LIMA OESTE 2 - SURQUILLO	CALLE ANDRES LUNA SEMINARIO N° 262 URB. AURORA ESTE - SURQUILLO
41	LIMA OESTE 3 - SANTIAGO DE SURCO	AVENIDA ALFREDO BENAVIDES N° 5137 URB. LAS GARDENIAS - SANTIAGO DE SURCO - LIMA
42	LIMA SUR 1 - SAN JUAN DE MIRAFLORES	CALLE BUENAVENTURA AGUIRRE N° 398 (AL FRENTE DEL IPD)- SJM
43	LIMA SUR 2 - VILLA MARIA DEL TRIUNFO	AV. PACHACUTEC N° 1835 (50 M. DEL PUENTE PEATONAL VILLA JARDINES) - VMT
44	LUCANAS	JIRON AYACUCHO N° 266 - 270 DISTRITO DE CERCADO PUQUIO - LUCANAS - AYACUCHO
45	MARISCAL NIETO	CALLE TACNA N° 515 (A UNA CDRA. DE LA PLAZA DE ARMAS) - MOQUEGUA
46	MAYNAS	JIRON BERMUDEZ N° 788 MZ 6 LOTE 6 - IQUITOS
47	MOYOBAMBA	JIRON CAJAMARCA N° 284 URB. CALVARIO - MOYOBAMBA
48	PACASMAYO	JIRON JUNÍN N° 427 - SAN PEDRO DE LLOC - PACASMAYO - LA LIBERTAD
49	PASCO	AV. 6 DE DICIEMBRE N° 300 URB. SAN JUAN YANACANCHA - PASCO
50	PIURA 1	AV. FORTUNATO CHIRICHIGNO MZ-C, LOTE 8; SUB LOTE 3C-URB. SAN EDUARDO - PIURA
51	PIURA 2	CALLE LAS ACACIAS N° 286 MZ R LOTE 15 URB. MIRAFLORES PRIMERA ETAPA, CASTILLA - PIURA
52	PUNO	JR. PUNO 124 DPTO 4 A PUNO
53	SAN ROMAN	JIRON SANDIA N° 843 - 845 - JULIACA
54	SANCHEZ CARRIÓN	JIRÓN INDEPENDENCIA N° 615 MZ 48 LOTE 25 HUAMACHUCO - SANCHEZ CARRION
55	SANTA	AVENIDA HUARMEY N° 211, MZ Z LOTE 28 URB. BUENOS AIRES, NUEVO CHIMBOTE - ANCASH
56	SULLANA	AV. SANTA ROSA N° 601, SULLANA
57	TACNA	AV. AUGUSTO B. LEGUIA N° 403 - TACNA
58	TAMBOPATA	JIRON APURIMAC N° 615 - CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO TAMBOPATA
59	TRUJILLO	CALLE DIAZ DE CIENFUEGOS N° 269 - 271, MZ C - LOTE 09 URB. LA MERCED - SEGUNDA ETAPA - TRUJILLO
60	TUMBES	AV. ARICA N° 151 - BARRIO SAN JOSE -TUMBES